MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 94-7-10058-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ SUCURSAL, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

LOTE 1 VEHÍCULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"

LOTE 2 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES con el objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos, de una parte: Coronel ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.992.480 de Pasto, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (E)**, que mediante Orden Administrativa de Personal, Numero 21-221, del 09 de agosto de 2021, fue nombrado como COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (E) y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la No. 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, y por la otra la señora **SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ**, (CONTRATISTA) mayor de edad, identificada con C.C. No. 30.732944 expedida en Pasto (Nariño), NIT 30732944-8, propietaria del establecimiento de comercio **C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ**

SUCURSAL, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizó bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4° literal i, en concordancia con el **2.2.1.2.1.4.11.** Decreto **1082** de fecha 26/05/2015. **c)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII, de la Policía Nacional. **d)** Que el presente contrato corresponde al mantenimiento de VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES y MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA - OBJETO:*** El objeto del presente contrato es **LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" y LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES** con el objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** ***SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:*** el valor estimado corresponde a un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE ($242.626.029,83),** ***TERCERA - FORMA DE PAGO:*** Se encuentran contemplados en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Los pagos se harán a la siguiente cuenta **CORRIENTE NÚMERO 97200000241**, BANCOLOMBIA. ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, del perfeccionamiento y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra y para la vigencia 2022 a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 31 de Julio del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. ***QUINTA - VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y su liquidación. ***SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA:*** el

mantenimiento de este equipo automotor **LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES,** se ejecutara de la siguiente manera: el servicio de mantenimiento de vehículo se realizará en la ciudad de San Juan de Pasto, en los talleres ofertados y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y **LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES,** se ejecutara de la siguiente manera: el servicio de mantenimiento de vehiculo se realizará en la ciudad de San Juan de Pasto, en los talleres ofertados y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. ***SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14721 del 24/06/2021, por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Para vigencias futuras 2022 Mediante comunicado oficial S - 2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Nacional y de acuerdo a comunicación oficial GS - 2021– 003499- OFPLA de fecha 15/06/2021, se certifica vigencias futuras gastos de funcionamiento 2022; mediante comunicado oficial GS-2021-026758-MEPAS del 20/06/2020 de la oficina de Planeación de la Policía Metropolita de San Juan de Pasto, una vez entrada la vigencia 2022 se gestionará el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal del Compromiso, por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($202.000.000,00). ***OCTAVA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso.** Además **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta

corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.**10)**. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **11)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **12)** El personal asignado, deberá cumplir con las jornadas laborales establecidas por la ley y en los horarios establecidos, de común acuerdo entre el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el contratista, teniendo en cuenta las necesidades el servicio. **13)** Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios. **14)** Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, el cual deberá permanecer impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa, durante la prestación del servicio y para actividades y ceremonias tener un segundo uniforme de presentación o gala en caso que se requiera. **15)** Reemplazar el personal asignado para el servicio por faltas temporales superiores a un día de laboral, teniendo en cuenta su especialidad. **16)** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio. **17)** En caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en períodos distintos a los horarios establecidos de común acuerdo entre las partes para el personal asignado (incluyendo domingos, festivos o nocturnos) el contratista deberá atenderla, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. 18) Materia ambiental a).Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. b). Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. c).La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. d).El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. e).Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. **19)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **20)** El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de un día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante la oficina del área de contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a fin de realizar la firma del contrato. ***DÉCIMA - OBLIGACIONES***

DE LA POLICÍA NACIONAL: **1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Recibir a satisfacción el servicio y el bien objeto del contrato que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA PRIMERA - DESTINACIÓN.*** La destinación será para el mantenimiento de VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES y MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, los cuales se encuentran relacionados en el anexo No.3 INVENTARIO (WEB SIGEA) ***DÉCIMA SEGUNDA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato: **En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto**

1082 de 2015. ***DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA CUARTA SANCIONES:*** **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA GARANTÍA TÉCNICA:*** Conforme a lo establecido en el ANEXO No. 2, ITEM 10, *GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.* ***DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución *del contrato* y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará

definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, de la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS***: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA*** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGESIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá publicar en el SECOP 2 las pólizas correspondientes. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA; así mismo para su ejecución se requiere de la notificación del inicio de ejecución que la POLICIA NACIONAL hará a través del Jefe del

Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos, Pliego definitivo de condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN***: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGESIMA NOVENA DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
Propietaria establecimiento de comercio C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ
Identificada con C.c. Nº 30.732.944 expedida en Pasto (Nariño)

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 94-7-10058-21**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.992.480 de Pasto
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal, Numero **21-221**, del 09 de agosto de 2021.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. **00277** del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ **NIT:** 30732944-8 **PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERIO:** C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ **DOC. IDENTIDAD:** C.c. Nº 30.732.944 expedida en Pasto (Nariño) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Juan de Pasto, CLL 18 NO 43- 32 B/ Pandiaco **TELÉFONO:** 3183864916- 3183591148 - 7234307 **EMAIL:** cbmcautm@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional. De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. **Nota:** El contratista debe contar con usuario en SECOP II, teniendo en cuenta que esta es la plataforma transaccional para llevar a cabo todo el proceso de contratación, por ende, si no tiene usuario registrado será imposible llevar a cabo las etapas

	contractuales. El supervisor debe guiar al contratista en el seguimiento del usuario, esto con el objeto de lograr una perfecta ejecución del mismo, en cumplimiento de la resolución 0090 del 15/01/2018 capitulo XII, funciones de supervisor, se recuerda que el incumplimiento a estos acarrea sanciones y traumatismos en la etapa post-contractual del proceso.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES. con el objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES con el objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será por el valor asignado DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE ($242.626.029,83) incluido el valor del IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera así: LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE

OPERACIONES IPIALES.

Por valor de CIENTO OCHENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS VENTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE ($187.626.029,83).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)		Vigencia Futura 2022		VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R16	R 10	R16	
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$42.072.414,00	0	$71.000.000	0	$113.072.414,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$51.553.615,83	0	$ 23.000.000	0	$74.553.615,83
VALOR TOTAL		$ 93.626.029,83		$ 94.000.000		$187.626.029,83

De acuerdo a la propuesta económica presentada, el **DESCUENTO OFRECIDO POR UN 7%**, que se aplicarán a los **VALORES ESTIMADOS PUBLICADOS EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.1. VEHICULOS DITUQ ANTIN, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, VALORES CORRESPONDIENTES AL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO.**

LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

Por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE $55.000.000,00

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)		Vigencia Futura 2022		VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R16	R 10	R16	
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$ 16.000.000,00	0	$35.000.000,00	0	$51.000.000,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$ 2.000.000,00	0	$2.000.000,00	0	$4.000.000,00
VALOR TOTAL		$18.000.000,00		$37.000.000,00		$55.000.000,00

	De acuerdo a la propuesta económica presentada, el **DESCUENTO OFRECIDO POR UN 12%**, que se aplicarán a los **VALORES ESTIMADOS PUBLICADOS EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.2. MOTOCICLETAS DITUQ ANTIN, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, VALORES CORRESPONDIENTES AL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO.**
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**; debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y

	la directiva presidencial 009 del 2020. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA: 97200000241**
CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, del perfeccionamiento y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra y para la vigencia 2022 a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 31 de Julio del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
CLAUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA	El mantenimiento de este equipo automotor para: **LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.**, se ejecutara de la siguiente manera: el servicio de mantenimiento de vehículo se realizará en la ciudad de San Juan de Pasto, en los talleres ofertados y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. **LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.**, se ejecutara de la siguiente manera: el servicio de mantenimiento de vehículo se realizará en la ciudad de San Juan de Pasto, en los talleres ofertados y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
CLAUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14721 del 24/06/2021, por el valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Para vigencias futuras 2022 Mediante comunicado oficial S - 2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Nacional y de acuerdo a comunicación oficial GS - 2021–003499- OFPLA de fecha 15/06/2021, se certifica vigencias futuras gastos de funcionamiento 2022; mediante comunicado oficial GS-2021-026758-MEPAS del 20/06/2020 de la oficina de Planeación de la Policía Metropolita de San Juan de Pasto, una vez entrada la vigencia 2022 se gestionará el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro

	Presupuestal del Compromiso, por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($202.000.000,00).
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
Propietaria establecimiento de comercio C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ
Identificada con C.c. Nº 30.732.944 expedida en Pasto (Nariño)

Elaborado por: PT. Edwin Orlando Morillo- Grupo Contratos Mepas
Revisado Por: CT. Julieth Nathaly Roman - Jefe Administrativo Mepas (E)
Revisado Por: MY. Fabiola Orjuela Guzman - Jefe de Contratos Mepas (E)
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio - Asesor Jurídico Mepas
Fecha de Elaboración: 26/08/2021
Ubicación F:\Mis documentos

ANEXO No. 1.1 VEHÍCULOS LOTE 1

LOS VALORES UNITARIOS SE LES EFECTUARA EL DESCUENTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, EL DESCUENTO OFRECIDO POR UN 7%, QUE SE MANTENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.1 VEHICULOS DITUQ ANTIN, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO No. 1.2 MOTOCICLETAS LOTE 2

LOS VALORES UNITARIOS SE LES EFECTUARA EL DESCUENTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, EL DESCUENTO OFRECIDO POR UN 12%, QUE SE MANTENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.2 MOTOCICLETAS DITUQ ANTIN, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APLICAN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA:

LOTE 1 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

EL LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	APLICA REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Certificara que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía de Antinarcóticos de Ipiales y Distrito Especial de Policía Tumaco exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales. Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El proponente certificara que realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato para cada unidad los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.
3	SERVICIOS - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) • Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario idóneo con capacidad de decisión y que no se encuentre relacionado con otra actividad diferente al objeto del contrato, quien será el encargado de autorizar cualquier tipo de mantenimientos y/o repuestos contemplados en pliego de condiciones y verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. • Exclusivamente el responsable de movilidad de las unidades objeto del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos institucionales propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales.
4	MANTENIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. • Para cada lote, el contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel local y/o cuando se requiera a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y/o responsable de movilidad, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario del vehículo o motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo.

No	DESCRIPCIÓN TECNICA
	• El contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o transporte sin costo adicional durante las 24 horas día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado en el sector urbano, este servicio se prestara cuando los vehículos presente fallas mecánicas y/o eléctricas, que impidan el desplazamiento hasta las instalaciones del taller, aplica zona urbana y rural; es de anotar, cuando el servicio se requiera para la zona rural del Departamento de Nariño, se debe coordinar con los responsables de movilidad de las unidades objeto del contrato, ya que estos desplazamientos requiere de mayor tiempo, de igual forma se deberá coordinar los diferentes acompañamientos, teniendo en cuenta la situaciones de orden público de cada unidad, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar en el desplazamiento de estos automotores. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 y anexo 7 Inventarios, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **Nota:** En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de los vehículos o motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.
5	SEGUIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento y/o repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado. Si durante la ejecución del contrato, se identifica uno de los ítem mal contabilizado en la lista de precios, debe ser ajustado al precio del mercado por el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa, el cual se debe adelantar un estudio de mercado mediante la cotización de tres entidades y se debe escoger el precio más favorable para la entidad, de

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	igual forma estos repuestos y/o mantenimientos deben ser objeto de los incrementos y descuentos que den lugar.
6	SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de : - Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. - Reparación de bombas de inyección e inyectores - Sistema electrónico - Sistema eléctrico - Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) - Latonería y pintura - Tapicería. - Partes blindadas(en caso de existir) Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. Nota: En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos objeto del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con éste servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto o Supervisor del Contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional.
7	MANEJO DEL VEHICULO Y MOTOCICLETA (aplica lotes 1, 2 y 3 El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que un vehículo o motocicleta sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y debe ser realizado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular. Las pruebas de ruta se realizaran en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
8	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Vehículos	Motocicletas
• Reparación parcial o general de motor.	• Reparación parcial o general de cabeza motor.
• Reparación o cambio de transmisión.	• Reparación sistema clutch.
• Reparación o cambio de	• Reparación o cambio de

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

suspensión.	suspensión.
• Reparación sistema de frenos.	• Reparación sistemas de frenos.
• Reparación o cambio de caja de velocidades.	• Reparación o cambio de caja de velocidades.
• Reparación o cambio de caja de dirección.	• Reparación sistema de dirección.
• Reparación o cambio de sistema de refrigeración	• Reparación o cambio eléctrico.
• Reparación Sistema eléctrico o electrónico.	• Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
• Servicio de latonería, pintura y tapizado.	• Reparación sistema carburación.

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1 vehículos y motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado y se efectuara el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado.

10	GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas y automóviles en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>reemplazados,

En este sentido se debe certificar Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS lotes 1, 2 y 3)

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea (ELECTRICO, MECANICO O REFRIGERACION), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1

LOTE NRO. 1 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

<table>
<tr><th>Código del Clasificador De Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</td><td>Igual o mayor a 44 SMMLV</td></tr>
</table>

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar</td></tr>
</table>

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 44 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas.	Igual o mayor a 8 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 8 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.

No.	DESCRIPCION TECNICA

- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 2

LOTE NRO. 3 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Igual o mayor a 55 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 55 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.
13	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO NRO. 1 <u>El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado:</u> Distrito Especial de Policía Tuquerres (DIETUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales (ANTIN) LOTE No. 1 Vehículos CARGO / CANT. / FORMACIÓN ACADÉMICA Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas / 1 / Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz Mecánico de motores a Gasolina / 1 / Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina Mecánico de motores Diésel / 1 / Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel Mecánico Eléctrico General / 1 / Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz. Mecánico Frenos y Suspensiones / 1 / Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión LOTE No. 2 Motocicletas CARGO / CANT. / FORMACIÓN ACADÉMICA Técnico o Tecnólogo de servicio y/o jefe de taller de motocicletas / 1 / Técnica o Tecnología en mecánica automotriz Mecánico de motocicletas / 1 / Cursos y/o capacitaciones en mecánica Mecánico Eléctrico General / 1 / Cursos y/o capacitaciones en electricidad Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2

NO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado

Distrito Especial de Policía Tumaco (DIETU)

LOTE No. 3 Vehículos

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz
Mecánico de motores a Gasolina	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina
Mecánico de motores Diésel	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel
Mecánico Eléctrico General	1	Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.
Mecánico Frenos y Suspensiones	1	Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista favorecido deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados: debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
e. Copia de certificado de estudios del cargo a desempeñar
f. Certificado Antecedente judicial vigente del personal técnico ofrecido los

cuales no deben tener ningún tipo de antecedente para este proceso.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

En la propuesta, el oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.
14	CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: LOTE NRO. 1 - VEHICULOS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Pasto, Ipiales o tuquerres (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: • TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contaran con elevadores hidráulicos que soporten el peso de los vehículos. • Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes.

Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente:

a. Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal

b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así:

- TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para Motocicletas, garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales contará con mesas elevadora o banco elevador debidamente equipado con tablero y/o cajas de herramientas, los cuales deben estar ubicados en una zona específica para realizar actividades de mantenimiento.

- DOS (02) PUESTOS DE TRABAJO "EXPRESS" para las motocicletas que requieran mantenimientos preventivos inmediatos que cumplan con las dimensiones técnicas para las mismas.

Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad.

La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas.

Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio.

Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. LOTE NRO. 3 - VEHICULOS: Para el Distrito Especial de Policía Tumaco (Nariño), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Tumaco (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: • CINCO (05) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contara con elevador hidráulico que soporten el peso de los vehículos. • Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.
15	HERRAMIENTA: APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad. Nota: El comité técnico evaluador podrá efectuará visita a las instalaciones si lo requiere, a fin de verificar la veracidad de lo certificado, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación en horario y días hábiles.
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, y 3 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.
17	FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.
18	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y DECRETO 1111 DE 2017. El oferente acreditara que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2019, Reglamento de Higiene y

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Seguridad, Cronograma de Capacitaciones, Matriz Legal y certificación de afiliación a ARL.
19	CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El oferente CERTIFICARA que tiene implementado los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad legal vigente.
20	El proponente CERTIFICARÁ con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
Propietaria establecimiento de comercio C.B.M. CENTRO AUTOMOTRIZ
Identificada con C.c. Nº 30.732.944 expedida en Pasto (Nariño)

ANEXO 3 INVENTARIO (WEB SIGEA)

LOTE 1 VEHÍCULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

VEHICULO - LOTE 1		
DENAR	29-0200.	EJK543
DENAR	29-0202.	EJK546
DENAR	29-0359.	UUB677
DENAR	29-0796.	EAV008
DENAR	29-0805.	EAL049
DENAR	29-0880.	FHQ007
DENAR	29-0887.	FHQ069
DENAR	29-0916.	FDW092
DENAR	29-0920.	FDW096
DENAR	29-0924.	EAW088
DENAR	29-1011.	OLN398
DENAR	29-1310.	OLN402
ANTIN	07-0810	EAU084
ANTIN	07-0571	DIN500
ANTIN	07-0255	VOH260
ANTIN	31-725	UIP125
ANTIN	07-0852	FDW014
ANTIN	07-0843	FDV099
ANTIN	07-1226	OLO244
ANTIN	07-1279	MRH08F
ANTIN	07-0140	CES692
ANTIN	07-0963	PLY77E
ANTIN	07-1223	GEV348
ANTIN	07-0964	PLY78E
ANTIN	07-0855	FHT041
ANTIN	07-0854	FHT040
ANTIN	07-1235	OLN405
ANTIN	07-1239	OCL940
ANTIN	07-0227	DOE256

LOTE 2 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

MOTOCICLETAS - LOTE 2		
DENAR	29-0832.	GLB95E
DENAR	29-0834.	GLB98E
DENAR	29-0835.	GLB96E
DENAR	29-0968.	RTZ46D
DENAR	29-0969.	RTZ47D
DENAR	29-0970.	RTZ48D
DENAR	29-0971.	RTZ49D
DENAR	29-0972.	RTZ50D
DENAR	29-0973.	RTZ51D
DENAR	29-0974.	RTZ52D
DENAR	29-0975.	RTZ53D
DENAR	29-1029.	JQQ22C
DENAR	29-1030.	RVD02D
DENAR	29-1031.	RVD03D
DENAR	29-1034.	RUR99D
DENAR	29-1042.	RUQ82D
DENAR	29-1058.	RVG40D
DENAR	29-1113.	RVN01D
DENAR	29-1117.	RVN05D
DENAR	29-1124.	RVO79D
DENAR	29-1148.	ERV73C
DENAR	29-1149.	ERV72C
ANTIN	07-1280	MRH14F
ANTIN	07-1281	MRH07F

NOTA: TAMBIEN SE DEBE TENER PRESENTE LOS VEHICULOS DE LAS DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.